RESOLUCIÓN N°490

Asunción, 01 de Setiembre de 2016

VISTA: La Nota Oficial N°187 de fecha 18 de Julio de 2016, por la cual se comunica el llamado para el servicio de "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras", según Contratación Directa N° 16/2016 Vía Excepción, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Acta N°14/2016 del Comité de Evaluación de fecha 29/08/2016, la Nota N° 181 U.O.C de fecha 01/09/2016., con Mesa de Entrada N°1.447 de fecha 01/09/2016.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa Shirosawa Co SAIC, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa Shirosawa Co. SAIC, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras, por la suma total de Gs. 36.277.400.- (Guaraníes treinta y seis millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta, imputando en el Objeto del Gasto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro.

2 – 243 - 10 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina".

Art. 2°.- Los Representantes, Directores y Socios de la firma Shirosawa Co. SAIC, no se desempeñan como Funcionários Públicos según el informe emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Según la Resolución DNCP N° 849/2015, han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución.

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano